

7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2835.-** Aprobado inicialmente el Decreto por el que se aprueba el Consejo Local de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla celebrada el 18 de noviembre de 2011, adoptado en sesión ejecutiva ordinaria, se somete a información pública, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Ciudad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla. A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en

la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, 4ª planta.

Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación.

En Melilla a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

**2836.-** Expediente RBE520000310971:

Número Registro CCAA: 2011044556

D.ª JESSICA PALOMO SANTA, con DNI/NIE 45306622A, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 16 de agosto de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.